

FEMA exhorta a las familias con diferentes estatus migratorios a solicitar asistencia

Release Date: septiembre 16, 2024

Des Moines, Iowa - Si sufrió daños por inundación o gastos provocados por la tormenta y reside o es propietario de un negocio en los condados **Buena Vista, Cherokee, Clay, Dickinson, Emmet, Humboldt, Lyon, Monona, O'Brien, Osceola, Palo Alto, Plymouth, Pottawattamie, Scott, Sioux y Woodbury**, la asistencia de FEMA puede proporcionar subvenciones para ayudarle a cubrir los gastos para una vivienda provisional, reparaciones a la vivienda y otras necesidades por desastre.

Usted o un miembro de su familia debe ser un ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero calificado para solicitar asistencia.

Las familias con diferente estatus migratorio, incluidos los adultos no documentados, pueden solicitar asistencia si:

- Otro miembro adulto de su familia cumple los criterios de elegibilidad y certifica su condición de ciudadanía durante el proceso de solicitud o firma el formulario de Declaración y Descargo de Responsabilidad, o
- El padre, la madre o tutor de un hijo menor de edad que es ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o no ciudadano calificado solicita asistencia en nombre del hijo menor de edad que vive en la misma vivienda. El padre, la madre o el tutor legal debe registrarse como co-solicitante y el niño debe tener menos de 18 años hasta la fecha del 24 de mayo de 2024, el primer día del incidente.

Cómo solicitar asistencia de FEMA

- Visite [Disasterassistance.gov/es](https://disasterassistance.gov/es)
- Llame directamente a FEMA al 1-800-621-FEMA (3362)
- Descargue y utilice la [aplicación móvil de FEMA](#).



FEMA

Page 1 of 3

- Hay operadores multilingües disponibles (pulse 2 para español)
 1. Ciudadanos estadounidenses
 2. Todas las personas nacidas en los Estados Unidos, una persona nacida fuera de los Estados Unidos con al menos un padre estadounidense o un ciudadano naturalizado.
 3. Nacionales no ciudadanos

Un nacional no ciudadano es una persona nacida en un territorio no incorporado de los Estados Unidos, por ejemplo, la República de las Islas Marshall, en o luego de la fecha en que EE. UU. adquirió la posesión o una persona cuyos padres sean nacionales no ciudadanos estadounidenses. Todos los ciudadanos estadounidenses son nacionales de EE. UU., pero no todos los nacionales de EE. UU. son ciudadanos estadounidenses.

1. No ciudadanos calificados

- Un residente legal permanente (titular de la tarjeta verde o "green card")
- Asilados, refugiados o no nacionales cuya deportación está siendo suspendida
- No nacionales con libertad condicional en Estados Unidos durante al menos un año
- No nacionales con entrada condicional garantizada (conforme a la ley vigente antes del 1 de abril de 1980)
- Una persona proveniente de Cuba o Haití
- Ciertos no ciudadanos en los EE. UU. que han sido abusados, sometidos a abuso o crueldad extrema por parte de un cónyuge u otro miembro familiar/de la vivienda o que han sido víctimas de una forma grave de trata de personas, incluidas las personas con una visa "T" o "U".

1. Recursos

Consulte los Requisitos de Ciudadanía y Condición Migratoria para Beneficios Federales Públicos, disponible en varios idiomas en fema.gov/es/assistance/individual/program/citizenship-immigration-status.

Si no está seguro sobre su condición migratoria, hable con un experto en asuntos migratorios para saber si su condición cumple con los requisitos de condición migratoria para recibir asistencia por desastres de FEMA. Visite nvoad.org para



obtener información sobre otras organizaciones voluntarias.

Ahora, los propietarios de viviendas e inquilinos de Iowa afectados por las inundaciones que se produjeron **del 16 de junio al 23 de julio de 2024** tienen hasta el **22 de octubre de 2024** para solicitar asistencia de FEMA.

La asistencia de recuperación por desastre está disponible sin discriminación por motivos de raza, color, religión, nacionalidad, género, edad, discapacidad, dominio del inglés ni la situación económica. Si usted o alguien que conoce ha sido objeto de discriminación, llame a la línea libre de cargos de FEMA al 833-285-7448. Pulse 2 para español. Si utiliza un servicio de retransmisión, como un servicio de retransmisión de video (VRS, por sus siglas en inglés), teléfono con subtítulos u otro servicio, proporcione a FEMA el número de dicho servicio.



FEMA

Page 3 of 3